

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 057/2019/SIPOT de fecha 08 de abril de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom, positioned to the right of the text.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-17
---	---	---------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001756
JOSÉ LUCIO BENÍTEZ RIVERA REPRESENTANTE LEGAL Carretera Mty-Colombia km 11.5 Poblado de San Nicolás de los Garzas 65500, Salinas Victoria, Nuevo León Tel: (81) 8397 6375 Ext. 130 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 04 MAR 2019 "2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que con fecha 23 de junio de 2017, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización No. 19-V-26-17 contenida en el oficio DGGIMAR.710/0005219, para la prestación de servicios a terceros para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, a favor de la empresa **Proactiva Medio Ambiente SETASA, S.A. de C.V.** mediante un esterilizador con una capacidad de 6,379 (seis mil trescientas setenta y nueve) toneladas por año y una vigencia de diez años.
- Que mediante escrito presentado el 18 de diciembre de 2018 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León y recibido en el espacio ECC de esta Dirección General el día 09 de enero de 2019, registrado con número de bitácora 19/HS-0100/12/18 el **C. José Lucio Benítez Rivera** solicita el cambio de razón social en la Autorización No. 19-V-26-17 contenida en el oficio DGGIMAR.710/0005219 de **Proactiva Medio Ambiente SETASA, S.A. de C.V.** a **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.**
- Que mediante escrito presentado el 22 de enero de 2019 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León y recibido en el espacio ECC de esta Dirección General el día 28 de enero de 2019, registrado con el número DGGIMAR-00254/1901 la empresa **Proactiva Medio Ambiente SETASA, S.A. de C.V.** presenta información adicional en atención a la bitácora 19/HS-0100/12/18.
- Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:
 - Escritura No. 26,861 de fecha 14 de agosto de 2018, protocolizada ante fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público No. 230 en la Ciudad de México que ampara legalmente el cambio de razón social de su representada.
 - Escritura No. 27,543 de fecha 11 de diciembre de 2018, protocolizada ante fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público No. 230 en la Ciudad de México mediante la cual acredita legalmente al **C. José Lucio Benítez Rivera**, como representante legal de **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.**



0063022





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-17
---	---	---------------------------------------

VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001756
--	--

- Póliza de seguro No. [REDACTED] emitida por la compañía Allianz México, Compañía de Seguros, S.A. para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción XLIII, 50 fracciones I y IX, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 38, 39, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción IV, 50, 58, 60, 68, 71 fracción II, 72, 73, 75 fracción II, 82, 87, 88 y 90 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX, y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el tratamiento por Esterilización de residuos peligrosos biológico infecciosos (sangre y sus componentes, cultivos y cepas, no anatómicos y objetos punzo cortantes).



0063023





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-17
---	---	---------------------------------------

VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001756
--	--

La capacidad instalada para tratamiento con un (un) equipo es de 6,379 (seis mil trescientas setenta y nueve) toneladas por año, trabajando dos turnos por día, para la planta ubicada en Carretera Mty-Colombia km 11.5, Lt. 3 Mz. 4 Zona 5, del Poblado de San Nicolás de los Garza, Municipio de Salinas Victoria, Estado de Nuevo León.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos para la prestación del servicio de tratamiento de éstos en las instalaciones de la empresa **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** que se ubica en Carretera Mty-Colombia km 11.5, Lt. 3, Mz. 4, Zona 5 del Poblado de San Nicolás de los Garza, Municipio de Salinas Victoria, Estado de Nuevo León, actividad que se realizará de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 23 de junio de 2027**, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia antes mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.



0063024





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-17
---	---	---------------------------------------

VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/0001756
--	---------------------------------------

- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0005219 de fecha 23 de junio de 2017.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes

CONDICIONANTES

- Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá mantener vigente durante todo el período de la presente Autorización la póliza de seguro que ampare la responsabilidad ambiental y la actividad de tratamiento, debiendo estar disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.



0063025





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-17
---	---	--

VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001756
--	--

3. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por un periodo mayor de treinta días a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente.
4. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** únicamente podrá tratar los residuos peligrosos biológico-infecciosos autorizados en la presente y queda prohibido tratar residuos patológicos y cualquier otro tipo de residuos peligrosos de acuerdo al listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2006, y no deberá rebasar la capacidad autorizada.
5. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá comprobar para el equipo autorizado, a través de muestreos mensuales, reportados cada seis meses a esta Dirección General y remitiendo copia a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), que el tratamiento cumple con una eficiencia del 99.9 %, utilizando como indicador biológico esporas de *Bacillus Stearothermophilus* con una población mínima de 1×10^6 UFC/muestra, los análisis antes mencionados, deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
6. Una vez tratados los residuos, **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá hacerlos irreconocibles para su disposición final, conforme lo establece el numeral 6.5.11 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
7. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la actividad de tratamiento, así como de los generados del mantenimiento de sus equipos de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
8. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos biológico infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2003.
9. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
10. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.



0063026





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-17
---	---	---------------------------------------

VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001756
--	--

11. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
- Fecha de tratamiento.
 - Tipo y cantidad de residuos a tratar.
 - Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
 - En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
13. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
14. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** debe contar con personal capacitado para operar eficientemente los equipos de tratamiento autorizados, por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente, así como el programa de capacitación del personal involucrado relacionado con la operación de los procesos, equipos y medios de transporte, etiquetado, envasado de residuos peligrosos y otros aspectos relevantes según corresponda, conforme lo establecen los artículos 80, fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el 80, fracción VI de su Reglamento.
15. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
16. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.



0063027





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-17
---	---	---------------------------------------

VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001756
--	--

17. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** debe implementar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida en la Planta de Tratamiento, conforme lo establece el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá tramitar o actualizar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
19. **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
20. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
21. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de la instalación en las instalaciones de la empresa **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** que se ubica en Carretera Mty-Colombia km 11.5, Lt. 3, Mz. 4, Zona 5 del Poblado de San Nicolás de los Garza, Municipio de Salinas Victoria, Estado de Nuevo León deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **Veolia Residuos del Norte, S.A. de C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y 40 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



0063028



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALT1904511	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-17
---	---	---------------------------------------

VEOLIA RESIDUOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001756
--	--

TERCERO.-La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000228 de fecha 14 de enero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

M. En I.
M. EN I. MIGUEL ANGEL IRABIÉN ALCOCER

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA. - Presente
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. - Presente
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. - Presente
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas. - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos. - Presente
Ing. M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos. - Presente
Expediente
Bitácora 09/HS-0100/12/18
DGGIMAR-00254/1901

MAIA/MHC/JRL/RHM



0063029

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

